#### Advertencia:

Potencia máxima: 4 W.

Separación canales adyacentes: 10 KHz.

Modulación: FM/AM.

Banda utilizable: 26,965 - 27,405 MHz.

La tenencia y uso de este equipo deben estar amparados por la correspondiente autorización administrativa.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (\*Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

2683

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al discriminador de llamadas salientes, marca -Limitel-, modelo L-I.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (\*Boletín Oficial del Estado\* número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Mox-3, Sociedad Limitada», con domicilio social en Madrid, paseo de la Castellana, 190, quinto, E, código postal 28046,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al discriminador de llamadas salientes, marca «Limitel», modelo L·I, con la inscripción E 99 94 0596, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

# **ANEXO**

# Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación para el

Equipo: Discriminador de llamadas salientes. Fabricado por: «Moix-3, Sociedad Limitada», en España.

Marca: «Limitel».

Modelo: L-I.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre (\*Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre),

con la inscripción

E 99 94 0596

y plazo de validez hasta el 30 de noviembre de 1999.

### Advertencia:

Este equipo es válido tanto para marcación con impulsos como para marcación con señales MFDT.

Y para que surtan los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones

(\*Boletín Oficial del Estado\* número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

2684

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil UHF, marca «Motorola», modelo PV502H.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Motorola España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, San Severo, sin número, Barajas Park, código postal 28042,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono portátil UHF, marca «Motorola», modelo PV502H, con la inscripción E 99 94 0609, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

#### ANEXO

# Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto (\*Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono portátil UHF. Fabricado por: •Motorola•, en Estados Unidos.

Marca: «Motorola». Modelo: PV502H.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 31 de mayo de 1989 (\*Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio) y corrección de errores (\*Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio),

con la inscripción

E 99 94 0609

y plazo de validez hasta el 30 de noviembre de 1999.

### Advertencia:

Potencia máxima: 4 W.

Separación canales adyacentes: 12,5/25 kHz.

Modulación: Frecuencia. Banda utilizable: 403-470 MHz.

La utilización de este equipo debe estar amparada por las correspondientes concesiones de dominio público redioeléctrico y del servicio.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones (\*Boletín Oficial del Estado\* número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 15 de noviembre de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.